



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: 55 EX-2024-00215938-E-UBA-DME#REC - Sol Micaela FERREYRA - Simultaneidad de inscripción y equivalencia de asignaturas para la Carrera de Bioquímica –plan 2023-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Sol Micaela FERREYRA solicita la simultaneidad de inscripción y la equivalencia de asignaturas con la Carrera de Bioquímica –plan 2023- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2024-01935749-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado y expidiéndose acerca de la equivalencia de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 28 de mayo de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Bioquímica –plan 2023- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señorita Sol Micaela FERREYRA (DNI N° 41.435.413).

ARTÍCULO 2°.- DAR POR APROBADAS, por las asignaturas *Anatomía, Histología, Biología Celular, Embriología y Genética, Fisiología y Biofísica, Inmunología y Bioquímica Humana (ex Química Biológica)*, cursadas y aprobadas en su carrera de origen, las asignaturas ANATOMÍA E HISTOLOGÍA, FISIOLOGÍA, INMUNOLOGÍA y QUÍMICA BIOLÓGICA de la Carrera de Bioquímica –plan 2023– de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SEÑALADO que la asignatura *Bioética* cursada y aprobada en su Carrera de origen no da lugar a equivalencia alguna con asignaturas de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución RESCS-2023-1930-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: MATEMÁTICA, QUÍMICA, INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO, INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR.

ARTÍCULO 5°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.

